

ro de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3448 que denomina Dirección General de Seguridad el llamado Servicio de Seguridad.— G. O. Nº 8210 del 10. de febrero de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3448

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 54 y 61 de la Constitución, y el artículo 22 de la Ley Orgánica de Secretarías de Estado relativo a la organización administrativa, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Servicio de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad, se denominará Dirección General de Seguridad y el funcionario superior de dicha dependencia se denominará Director General de Seguridad.

Art. 2.—En virtud de los textos constitucionales y legales ya citados, en todas las leyes, reglamentos, decretos, contratos, formularios y documentos en que aparezcan las denominaciones suprimidas, se entenderá que figuran las denominaciones dispuestas en el presente decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3449, que autoriza al Dr. Manuel T. Figuereo de Juanes a aceptar y usar una condecoración extranjera.— G. O. Nº 8206, del 18 de enero de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3449

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los